ROSA ANGELICA PLATA NIEVES - GESTOR I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **25.006.2026** del 26 de agosto de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	25.006.2026	**Fecha de suscripción:**	26/08/2026
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.		
Contratista:	Servicios Integrales JP SAS		
NIT o CC contratista	900940947		
Valor del contrato:	$ 8.100.000 COP	**Vigencia[1] 2026**	$8.100.000
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No.		No aplica
	Modificatorio No.		No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No.		No aplica
	Modificatorio No.		No aplica
Valor actual del contrato:			$ 8.100.000
CDP[2]:	1526 por $12.000.000 del 2026-06-17	**CRP[3]:**	32726 por $ 8.100.000 del 2026-08-27
Plazo de ejecución del contrato:	142 días	**Fecha de acta inicio:**	2/09/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	320-47-994000038726	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	31/08/2026	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	320-74-994000016633	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	31/08/2026	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 125201257-0325 de 31 de agosto 2026 la Directora Seccional de DSIA Riohacha asignó la función de Supervisor a Rosa Angelica Plata Nieves, Gestor I, funcionaria de la División administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 1 de septiembre 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Acorde en lo estipulado en el Anexo 4 de los estudios previos del proceso de contratación, la Supervisión debe ser ejercida por el funcionario que se delegue para tal fin.
Periodo Evaluado:	Septiembre 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
320-47-994000038726	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654-6	cumplimiento	10% $ 810.000	25/08/2026	30/06/2027
		salarios y prestaciones	5% $ 405.000	25/08/2026	31/12/2029
		calidad del servicio	10% $ 810.000	25/08/2026	30/06/2027
320-74-994000016633	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT. 860.524.654-6	responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	25/08/2026	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 1866	15/09/2026	$1.520.000					$1.520.000
Valor total facturado[7]:		$1.520.000			**Totales**:	$0.00	$1.520.000

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio de fumigación y control de plagas en la sede principal de la DSIA Riohacha. (Calle 2 No. 6-48)	Calidad en el servicio, control de plagas, vectores y roedores, e informe técnico con soportes de ejecución.	Prestación efectiva del servicio de control de plagas, con aplicación de medidas de control para insectos y roedores, registro fotográfico e informe técnico de ejecución.	100%
2	Servicio de fumigación y control de plagas en el archivo central de la DSIA Riohacha. (Carrera 22 No. 15-60)	Calidad en el servicio, control de plagas, vectores y roedores, e informe técnico con soportes de ejecución.	Prestación efectiva del servicio de control de plagas, con aplicación de medidas de control para insectos y roedores, registro fotográfico e informe técnico de ejecución.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales en el mes objeto de supervisión.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2 de septiembre del 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó el Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 18 de septiembre de 2026 expedida por JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ en su calidad de representante legal, en la que acredita que, dentro de los seis meses anteriores, se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No prestación del Servicio	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Declaratoria Desierta	**Responsable:**	Contratante
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Prestación de Servicio sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño a Terceros	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Accidentes Laborales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daños al Medio Ambiente	**Responsable:**	Contratante
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de septiembre no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de DIAN Riohacha el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

El contratista no aplico a incentivos en el proceso de selección.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación de medidas de manejo integrado de plagas, el uso de productos autorizados para salud pública y la implementación de prácticas orientadas a la protección sanitaria y ambiental durante la ejecución del servicio.

14. Observaciones

De acuerdo con el cronograma contractual, para el mes de septiembre de 2026 se encontraba programada una jornada de fumigación preventiva. No obstante, durante la ejecución del servicio se identificaron vectores y bioindicadores en las instalaciones, situación que técnicamente sustenta la aplicación de medidas de control específicas. En ese sentido, el contratista reportó la actividad ejecutada como manejo correctivo de plagas, indicando que dicha clasificación obedeció al diagnóstico previo realizado y a las

condiciones evidenciadas durante la inspección técnica. Esta supervisión verificó los soportes presentados y concluyó que la clasificación adoptada por el contratista no afectó la ejecución del servicio ni el cumplimiento del objeto contractual.

En constancia, se firma en Riohacha a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

SUPERVISOR
ROSA ANGÉLICA PLATA NIEVES
GESTOR I